



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1171/2014

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN Nº 038/14
Buenos Aires, 16 de julio de 2014
Expediente CUDAP Nº 1171/2014
Procedimiento: Contratación Directa Nº 47/14

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto Nº 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Alejandro Scarano, Director de Logística.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Provisión de comestibles para abastecer al Rectorado y Consejo Superior y todas sus dependencias, incluidos los tres Centros Regionales Universitarios”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 171, los siguientes oferentes:

- 1) Lavieri Hnos. de Lavieri Sebastián Gabriel y Lavieri Alejandro Carlos....\$ 143.850,00.-
- 2) Tostadero Paraná S.A.....\$ 85.155,50.-
- 3) Cafés Muño S.R.L.....\$ 15.000,00.-
- 4) Alisec S.A.C.....\$ 88.850,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Lavieri Hnos. de Lavieri Sebastián Gabriel y Lavieri Alejandro Carlos, Tostadero Paraná S.A., Cafés Muño S.R.L. y Alisec S.A.C.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado IX).



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1171/2014

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Lavieri Hnos. de Lavieri Sebastián Gabriel y Lavieri Alejandro Carlos**, no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibles su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”*.

Las empresas, **Tostadero Paraná S.A.**, **Cafés Muiño S.R.L.** y **Alisec S.A.C.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Tostadero Paraná S.A.** cotiza un precio excesivo para el renglón N° 5 en relación al oportunamente estimado, declarándose inadmisibles el mismo.

La empresa **Cafés Muiño S.R.L.** no cumplimenta técnicamente lo requerido para el renglón N°2 por cuanto el café ofrecido no es molido sino en granos, lo cual torna inviable su utilización en las distintas dependencias y su calidad resulta inferior a la requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las empresas **Tostadero Paraná S.A.** para los renglones N° 1, 2 y 4 y **Alisec S.A.C.** para los renglones N° 1, 3, 4 y 5 han acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme lo analizado se aconseja el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/Empresa	Tostadero Paraná S.A.	Cafés Muiño S.R.L.	Alisec S.A.C.
1	1°	No Cotiza	2°
2	1°	Desestimado	No Cotiza
3	No Cotiza	No Cotiza	1°
4	2°	No Cotiza	1°
5	Desestimado	No Cotiza	1°

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:
Lavieri Hnos. de Lavieri Sebastián Gabriel y Lavieri Alejandro Carlos:
Administrativamente por cuanto no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibles su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d)



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1171/2014

del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.

Tostadero Paraná S.A.

Técnicamente: el renglón N° 5 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Cafés Muiño S.R.L.

Técnicamente: el renglón N° 2 por cuanto el café ofrecido no es molido sino en granos, lo cual torna inviable su utilización en las distintas dependencias y su calidad resulta inferior a la requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3) ADJUDICAR: por menor precio los renglones N° 1 y 4 y **por única oferta válida** los renglones N° 2, 3 y 5 que se ajustan técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

Tostadero Paraná S.A.:

Renglón N° 1.....\$ 34.848,00.-
Renglón N° 2.....\$ 17.335,00.-
Importe TOTAL renglones N° 1 y 2.....\$ 52.183,00.-

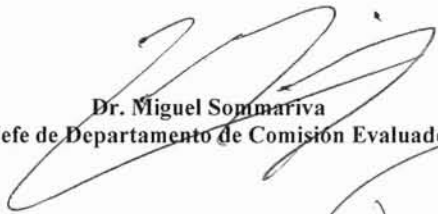
Alisec S.A.C.:


Renglón N° 3.....\$ 21.450,00.-
Renglón N° 4.....\$ 11.500,00.-
Renglón N° 5.....\$ 12.250,00.-
Importe TOTAL renglones N° 3, 4 y 5.....\$ 45.200,00.-

Importe TOTAL.....\$ 97.383,00.-

SON PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora


Sr. Alejandro Scarano
Director de Logística


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones